



## INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de





suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

**TERCERO.** El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la aprobación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

**CUARTO.** Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

La Entidad está formada por el propio Ayuntamiento de Cuenca, sus Organismos Autónomos Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto





Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Promoción Económica, la empresa pública Aguas de Cuenca S.L y también por las fundaciones “Cultura Ciudad de Cuenca” y “Lucas Aguirre-Luisa Natalio, sectorizadas como Administración Pública por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este informe tiene como objetivo evaluar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto de 2020, del cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda en términos consolidados del Ayuntamiento de Cuenca y sus entidades dependientes.

## 1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los **Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.**

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los



cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

**AJUSTE N.º 1 . Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros Ingresos.**

Afecta a los Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional. Se toman los datos de la última liquidación aprobada de 2019 y recogidos en la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.**

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2019	RECAUDACIÓN CORRIENTE 2019	PPTO.	RECAUDACIÓN CERRADO 2019	PPTO	RECAUDADO CORRIENTE + CERRADO 2019	AJUSTE NEGATIVO	AJUSTE POSITIVO	TOTAL
IMPUESTOS DIRECTOS	23503834,87	19736727,66		1683799,01		21420526,67	2083308,20		-2083308,20
IMPUESTOS INDIRECTOS	1991351,83	1572029,51		162480,29		1734509,8	256842,03		-256842,03
TASAS Y OTROS INGRESOS	14722484,67	13255750,50		1041767,41		14297517,91	424966,76		-424966,76
TOTAL	40217671,37	34564507,67		2888046,71		37452554,38	2765116,99		-2765116,99





### PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

	DERECHOS RECONOCIDOS 2019	NETOS	RECAUDACIÓN CORRIENTE 2019	PPTO.	RECAUDACIÓN CERRADO 2019	PPTO.	RECAUDADO CORRIENTE + CERRADO 2019	AJUSTE NEGATIVO	AJUSTE POSITIVO	TOTAL
IMPUESTOS DIRECTOS	-		-		-		-		-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	-		-		-		-		-	-
TASAS Y OTROS INGRESOS	809,44		809,44		0		809,44	0	0	0
TOTAL	809,44		809,44		0		809,44	0	0	0

### PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECU)

	DERECHOS RECONOCIDOS 2019	NETOS	RECAUDACIÓN CORRIENTE	PPTO.	RECAUDACIÓN CERRADO	PPTO.	RECAUDADO CORRIENTE + CERRADO 2019	AJUSTE NEGATIVO	AJUSTE POSITIVO	TOTAL
IMPUESTOS DIRECTOS	-		-		-		-		-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	-		-		-		-		-	-
TASAS Y OTROS INGRESOS	645886,83		625235,36		21900,96		647136,32		1249,49	1249,49
TOTAL	645886,83		625235,36		21900,96		647136,32		1249,49	1249,49





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



### PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

	DERECHOS RECONOCIDOS 2019	NETOS	RECAUDACIÓN CORRIENTE	PPTO.	RECAUDACIÓN CERRADO	PPTO.	RECAUDADO CORRIENTE + CERRADO 2019	AJUSTE NEGATIVO	AJUSTE POSITIVO	TOTAL
IMPUESTOS DIRECTOS	-		-		-		-	-	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	-		-		-		-	-	-	-
TASAS Y OTROS INGRESOS	809,67		809,67		0		809,67	0	0	0
TOTAL	809,67		809,67		0		809,67	0	0	0





TOTAL AJUSTE N.º 1

	Derechos Reconocidos Netos 20__	Recaudación 20__			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	23.503.834,87	19.736.727,66	1683799,01	21.420.526,67	-2.083.308,20	0,00	-2.083.308,20
Impuestos Indirectos	1.991.351,83	1572029,51	162480,29	1.734.509,80	-256.842,03	0,00	-256.842,03
Tasas y otros ingresos	15.369.990,61	13.882.604,97	1.063.668,37	14.946.273,34	-423.717,27	0,00	-423.717,27
<b>TOTAL</b>	<b>40.865.177,31</b>	<b>35.191.362,14</b>	<b>2.909.947,67</b>	<b>38.101.309,81</b>	<b>-2.763.867,50</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.763.867,50</b>

**AJUSTE N.º 2.** Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del Fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación se registran en el periodo en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. Presupuestariamente se registran en el momento en que se tiene conocimiento de su importe. Esta diferencia de criterio da lugar a un ajuste de





mayor déficit en el momento en que se comunica la liquidación definitiva y, posteriormente, durante los periodos en los que se produce la devolución, el ajuste será por menor déficit en las cuantías anuales devueltas.

(+) Ajustes por liquidacion PTE - 2008	59.355,12	59.355,12
(+) Ajustes por liquidacion PTE - 2009	290.753,76	290.753,76
(+/-) Ajuste por liquidacion PTE de ejercicio distintos a 2008 y 2009	-373.239,36	-373.239,36

**AJUSTE N.º 5. Por grado de ejecución de gasto.**

La “Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales” en su segunda edición, establecía que “el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos”.





La tercera edición de la citada guía establece al respecto:

“ En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

No obstante, en cuanto a la emisión del informe del interventor local acerca del cumplimiento de la regla de gasto se deberá estar a lo que establece la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO2/2012.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente. Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la **experiencia acumulada de años anteriores** sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. Arroja como resultado una previsión de **menor déficit**, en función de la ejecución que se detalla:





<b>Último Ejercicio Liquidado:</b>
<b>Ejercicio 2019</b>

<b>Σ Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Presupuesto aprobado)</b>	<b>51.641.171,90</b>
--	----------------------

**AJUS**

**TE**

Σ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales

**14.**

Σ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas

**Gast**

**% DE EJECUCIÓN**

**-6,89 %**

**-15,82 %**

**-18,09 %**

**os**

**% MEDIO DE EJECUCIÓN**

**-13,60 %**

**reali**

**IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Σ Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución**

**-7.022.863,30**

zados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas»

Ajuste por los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto, conforme ha recogido la guía de la IGAE:

Se trata de los gastos recogidos de la Cuenta 413, en el haber, por el importe de los gastos pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros, aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, mientras que los segundos, lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su





aplicación a presupuesto; motivo por lo que debe compensarse esta doble imputación, aumentando el superávit.

Este ajuste debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2020 y el gasto que se imputará a 2020 procedente de 2019, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación. En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555, por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.

Se estima una completa aplicación del saldo inicial derivado de 2019 dentro del ejercicio 2020. No obstante, por prudencia se estima un saldo final de pendiente a 31 de diciembre de 2020 de igual cuantía que el pendiente de aplicación correspondiente a 2019, con el siguiente desglose:

AYUNTAMIENTO	GMU	PPE	IMD
-771619,99	-953,45	-12348,97	-72517,88

**OTROS AJUSTES.** Se incluye como ajuste que disminuye la capacidad de financiación la cantidad correspondiente a las devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto por importe de -267,756,59 €





**RESULTADO DE EVALUACIÓN:** La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados, presenta los siguientes resultados a nivel consolidado:

Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario	Observaciones
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	-2083308,20	
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	-256842,03	
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	-423717,27	
Ajuste por liquidación de PTE-2008	+59355,12	
Ajuste por liquidación PTE-2009	+290753,76	
Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	-373239,36	
Ajuste por grado de ejecución de gasto	+7022863,30	
Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	-857440,29	
Otros	-267756,59	Devolución de ingresos pendientes de aplicación
<b>TOTAL AJUSTES A PRESUPUESTO</b>	<b>3110668,44</b>	





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



A) TOTAL INGRESOS CAPÍTULO I AL VII





HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC38220206D051CC42E1  
 FECHA DE FIRMA: 07/07/2020  
 URL: https://sede.cuenca.es/portal/portal.do?DOC25E3F287C212AD746B4

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULOS	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	JND.CULTUR	LUCAS AGUIRRE	A. INST.DEFERENCIA URB	O.A. PAT.P.E.	AGUAS	TOTAL	ELIMINACION	P. CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	22.126.483,00						22.126.483,00		22.126.483,00
2	IMPUESTOS INDIRECT	1.842.919,51						1.842.919,51		1.842.919,51
3	TASAS, PREC PUB Y O	14.330.160,16	76.200,00	0,00	661.282,02	0,00	1.617.719,53	16.685.361,71	1.617.719,53	15.067.642,18
4	TRANSF. CORRIENTES	11.443.839,82	862.300,00	20.000,00	2.570.000,00	1.024.000,00	400.000,00	17.448.470,14	5.542.330,32	11.906.139,82
5	INGRESOS PATRIMONI	1.246.030,19	100,00	0,00	0,00			1.246.130,19		1.246.130,19
6	ENAJENACION INV. RE	0,00						0,00		0,00
7	TRANSF. CAPITAL	1.983.403,42			42.000,00	13.000,00	32.632,89	2.071.036,31	87.632,89	1.983.403,42
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00			23.800,00	6.000,00	6.000,00	135.800,00		135.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00		0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>53.072.836,10</b>	<b>938.600,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>3.297.082,02</b>	<b>1.043.000,00</b>	<b>438.632,89</b>	<b>2.746.049,85</b>	<b>7.247.682,74</b>	<b>54.308.518,12</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	JND.CULTUR	LUCAS AGUIRRE	IMD	GERENCIA	ppe	AGUAS	TOTAL	ELIMINACION	P. CONSOLIDADO
1	GASTOS PERSONAL	20.142.878,17	508.000,00	0,00	1.430.784,51	938.875,14	130.198,09	1.128.330,32	24.279.066,23		24.279.066,23
2	GASTOS CORR. BIENES	17.100.753,92	401.100,00	20.000,00	1.413.891,70	68.124,86	193.486,54	1.617.719,53	20.815.076,55	1.617.719,53	19.197.357,02
3	GASTOS FINANCIEROS	743.540,05	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	747.540,05		747.540,05
4	TRANSF. CORRIENTES	7.432.658,11	0,00	0,00	350.000,00	0,00	70.000,00	0,00	7.852.658,11	5.542.330,32	2.310.327,79
5	FONDO DE CONTINGEN	600.000,00	25.500,00	0,00	33.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00	678.500,00		678.500,00
6	INVERSIONES REALES	4.829.771,97	0,00	0,00	42.000,00	13.000,00	11.148,89	0,00	4.895.920,86	87.632,89	4.808.287,97
7	TRANSF. CAPITAL	387.632,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	387.632,89		387.632,89
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,00	0,00	23.800,00	6.000,00	6.000,00	0,00	135.800,00		135.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.076.189,25	3.000,00	0,00	0,00	0,00	21.484,00	0,00	1.100.673,25		1.100.673,25
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>52.413.424,36</b>	<b>938.600,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>3.294.476,21</b>	<b>1.042.000,00</b>	<b>438.317,52</b>	<b>2.746.049,85</b>	<b>60.892.867,94</b>	<b>7.247.682,74</b>	<b>53.645.185,20</b>





A-B= C) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS:

$54172718,12 - 52388711,95 = 1784006,17 \text{ €}$

D) TOTAL AJUSTES SEC-10: + 3110668,44

C+D= ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: + 4894674,61

En consecuencia, con base en los cálculos detallados *SE CUMPLE* el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

## 2. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto. Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las



Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.  
La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2020 es de 2,9 %, de manera que el gasto computable de esta Entidad en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

A. Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

• **Ajustes SEC-10:**

- *Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas», según cálculo obrante en el presente informe.*
- *Grado de ejecución del Gasto: en función de la experiencia acumulada de años anteriores, diferencia entre las previsiones presupuestarias y **la ejecución real**. Según cálculo obrante en el presente informe (previsión de menor gasto)*
- *Ajustes por consolidación: La la entidad local tiene entes dependientes no generadores de ingresos de mercado. Dado que el cálculo de la regla de gasto se hace a nivel consolidado, es necesario eliminar las transferencias internas entre la entidad local y sus entes dependientes.*
-



IMD	GERENCIA	PPE	F. CULTURA	F. LUCAS A.	EMPRESA P.	TOTAL
2612000,00	1037000,00	432632,89	400000,00	20000,00	AGUAS 2746049,85	<b>7247682,74</b>

• **Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:**

- Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales. La financiación de otras administraciones suma un total de 4,109,095,94 €





		FINANCIADO	
DUSI	2.370.056,53	1.896.045,22	
FOREST	710.277,86	568.222,06	
ERASMUS -	9.991,00	9.991,00	2.474.258,28
PLANES PROVINCIALES	272.000,00	272.000,00	272.000,00
PLAN CONCERTADO	1.002.514,62	551.383,05	
AYUDA A DOMICILIO	795.417,80	604.517,52	
CENTRO DE LA MUJER	146.937,09	146.937,09	
ATENCION EN MATERIA DE LA INFANCIA	60.000,00	60.000,00	1.362.837,66

- o Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LO 2/2012): deberá disminuirse únicamente el gasto computable destinado a inversiones financieramente sostenibles que se ajusten a lo dispuesto en la **Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por tratarse de gasto financiado con el superávit presupuestario del ejercicio anterior.**





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Ante el cálculo de la REGLA DEL GASTO, debe tenerse en cuenta que en el momento de la APROBACIÓN del Presupuesto ya no resulta obligatorio incluirlo, sin embargo, si debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la no obligación de remisión no exime de su cumplimiento. Por criterio de prudencia, se evalúa el cumplimiento de esta magnitud en la aprobación del Presupuesto Municipal.

La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto general 2020, presenta los siguientes resultados:





F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto  
Liquidación 2019

Entidad	Gasto computable Liq. 2018 sin IFS (GC2018) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (11)	(2) = ((1) - (11)) * (1 + TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto. Act. 2019 (IncNorm2019) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (4)	Límite de la Regla Gasto (5) = (2) + (3)	Gasto computable Liquidación 2019 (GC2019) (6)
08-00-009-HH-000 F. Pública Cultura Ciudad de Cuenca	1.011.119,73	0,00	1.038.419,96	0,00	0,00	1.038.419,96	1.099.521,24
08-00-010-HH-000 F. Educativa y Cultural Lucas Aguirre-Luisa Natalio	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00	0,02	0,01
08-16-078-AA-000 Cuenca	34.071.905,54	0,00	34.991.846,99	0,00	-447.192,03	34.991.846,99	35.392.272,83
08-16-078-AO-001 Gerencia Municipal Urbanismo	916.905,09	0,00	941.661,53	0,00	0,00	941.661,53	983.598,22
08-16-078-AP-002 E. P. Aguas de Cuenca S.L.	3.165.785,96	0,00	3.251.262,18	0,00	0,00	3.251.262,18	2.466.856,20
08-16-078-AV-005 P. M. Prom. Econ., Form. y Empleo	283.067,48	0,00	290.710,30	0,00	0,00	290.710,30	338.901,23
08-16-078-AV-006 Inst. M. Deportes	2.514.856,14	0,00	2.582.757,26	0,00	0,00	2.582.757,26	2.853.476,75





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



(IMDECU)

08-00-037-HH-000 F. Cuenca 2016

Total de gasto computable

98.536,90

0,00 101.197,40

0,00

0,00 101.197,40

2.320,72

42.062.176,86

0,00 43.197.855,64

0,00

-447.192,03 43.197.855,64

43.136.947,20



PUESTO DE TRABAJO:  
INTERVENTORA

FECHA DE FIRMA:  
27/07/2020

HASH DEL CERTIFICADO:  
DB3039738DB1CC3C8220206D051CC42E1

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C25E3F287C212AD746B4



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ejercicio que evalúas:		
Presupuesto 2020		
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación/Previsión Liquidación 2019	Presupuesto 2020
<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	<b>43.136.947,20</b>	<b>52.388.711,95</b>
Intereses de la deuda		747.540,05
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	<b>43.136.947,20</b>	<b>51.641.171,90</b>
Enajenación		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avaes		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		857.440,29
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		-7.022.863,30
Ajustes Consolidación presupuestaria		-7.247.682,74
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		-4.109.095,94
Inversiones Financieramente Sostenibles		
<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>43.136.947,20</b>	<b>34.118.970,21</b>
<b>Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>		
<b>Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>		
<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación</b>		<b>34.118.970,21</b>
<b>Variación del gasto computable</b>		<b>-20,91 %</b>
<b>Tasa de referencia crecimiento PIB m/p</b>		<b>2,90 %</b>
<b>CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b &gt; a</b>		<b>10.268.948,46</b>

CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>		<b>34.118.970,21</b>
<b>Aumentos permanentes de recaudación</b>		<b>0,00</b>
<b>Reducciones permanentes de recaudación</b>		<b>0,00</b>
Intereses de la deuda		747.540,05
Ajustes Consolidación presupuestaria		7.247.682,74
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		4.109.095,94
Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		0,00
<b>Ajustes SEC 10</b>		<b>6.165.423,01</b>
<b>Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia</b>		<b>10.268.948,46</b>

Esta entidad  
CUMPLE el objetivo





de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

### 3 . CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

El Excmo. Ayuntamiento se encuentra entre las Entidades con graves problemas financieros. Está prevista la amortización anticipada de 2.573.437,29.-€ con BBVA aprobada por el Pleno Corporativo el 30 de octubre de 2019 e iniciar un expediente de modificación de créditos para su atención, utilizando como fuente de financiación el remanente líquido de tesorería, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Formando parte del expediente de presupuesto de 2020 se detalla la deuda viva a 1 de enero y 31 de diciembre de 2020, así como los vencimientos de cada una de las operaciones de crédito.

En este momento la entidad CUMPLE el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 110 %, de acuerdo con normativa vigente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

